

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°074-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 24 de marzo del 2026

VISTOS:

La Solicitud S/N con CUD 04550 de presentado por el 06 de febrero del 2026, emitido por el sr. Ever Sanchez Alejos, el Informe N° 338-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 16 de marzo del 2026, Emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, El Informe N° 390-2026-OGA/MDP-T de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0296-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Solicitud S/N con CUD 04550 de presentado por el 06 de febrero del 2026, emitido por el sr. Ever Sanchez Alejos, solicita el pago por compensación vacacional trunca, cuyo pedido a considerar es desde el 04 de septiembre del 2025 hasta el 31 de enero del 2026.

Que, mediante el Informe N° 338-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 16 de marzo del 2026, Emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el cálculo de compensación por vacaciones trunca a favor de Sanchez Alejos Ever año 2025, conforme al siguiente calculo:

META	CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	VACACIONES TRUNCAS CAS 21.41.17	ESSALUD - CAS 2.1.3 1.1 15	TOTAL S/.
18	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones	D. LEG. N° 1057	DEL 04/09/25 AL 31/12/2025	2,112.50	190.13	2,302.63
						2,302.63



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°074-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante el Informe N° 390-2026-OGA/MDP-T de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para pago de vacaciones truncas a favor de sr. Ever Sanchez Alejos, por el monto de s/. 2,302.63 (dos mil trescientos dos con 63/100 soles).

Que, mediante el informe N° 0296-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorgo la certificación de crédito presupuestario N° 01506-2026, por el monto de S/. 2,302.63 (dos mil trescientos dos con 63/100 soles). la cual será financiada con el rubro 07 fondo de compensación municipal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de **VACACIONES TRUNCAS** a favor del **ING. EVER SANCHEZ ALEJOS** y correspondiente al siguiente periodo de cálculo detallado a continuación:

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	IMPORTE POR VACACIONES TRUNCAS 21.41.17	ESSALUD 21.31.115	TOTAL
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones	D. LEG. N° 1057	DEL 04/09/25 AL 31/12/2025	2,112.50	190.13	2,302.63
				TOTAL	S/.2,302.63

Conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución a la ex servidor solicitante, para tal efecto se remite una copia original adicional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN